**ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023**

02 MAY 2023

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **TIPO DE CONTRATO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **CONTRATISTA:** | JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 1.118.572.484 DE YOPAL |
| **NIT:** | 1118572484-4 |
| **OBJETO:** | DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL |
| **VALOR:** | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) |
| **PLAZO:** | CUATRO (4) MESES |

Entre nosotros a saber, **KAREN YURLEIDY LÓPEZ SANABRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.028.400 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, - ICTY-, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 405 del 02 de noviembre de 2022, posesionada según Acta No. 403 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen al Instituto, numeral 32 del artículo 18 del Acuerdo No. 002 del 24 de septiembre de 2020, y numeral 32 del artículo Decimo Noveno del Decreto 147 del 08 de julio de 2020, actuando en nombre y representación del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY, identificado con Nit. 901403046-7, quien para los efectos de la presente Acta se denomina **El ICTY o Contratante**, por una parte; y por la otra, **JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, actuando en su propio nombre, quien para los efectos de la presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, previas las siguientes consideraciones:



Powered by CamScanner

**1.-** Que, entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, identificado con Nit. 901403046-7, y JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, con el objeto: "*DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL*".

**2.-** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, se suscribió con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir a partir del día 17 de febrero de 2023 y hasta el día 16 de junio de 2023.

**3.-** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, se suscribió por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

**4.-** Que a través de oficio de fecha 28 de abril de 2023, solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

> Sic "*Primero que todo, quiero sinceramente manifestar mi agradecimiento por haberme dado la oportunidad de prestar mis servicios en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, en donde pude potencializar mis destrezas y afianzar mis conocimientos.*
>
> *Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° de la cláusula 8) "causales de terminación" del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, cuyo objeto es "DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL"; me permito solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mencionado contrato, teniendo en cuenta que por motivos personales me es imposible dar continuidad con la ejecución de dicho objeto y actividades contractuales.*
>
> *Finalmente, con ocasión a lo manifestado, respetuosamente agradezco sus buenos oficios para convenir, analizar, viabilizar y adelantar las gestiones o trámites correspondientes para la formalización de la terminación anticipada del contrato y su consecuente liquidación.*"

**5.-** Que el Ingeniero Ronald Augusto Pinto Flechas, en su calidad de Subdirector de Cultura del ICTY, y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, a través del memorando No. 100.02.139 de fecha 02 de mayo de 2023, solicito a la Oficina Asesora Jurídica, realizar los trámites administrativos y contractuales tendientes a terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de



Powered by CamScanner

Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, con efectos a partir del día 02 de mayo de 2023; teniendo en cuenta entre otras, las siguientes consideraciones:

Sic "(…)

*En el marco de dicho contrato se han realizado dos pagos por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), equivalente a dos mensualidades, quedando pendiente el pago de dieciséis (16) días correspondientes a la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.133.333), como se evidencia en el siguiente estado financiero:*

| ***PERIODO DE PAGO*** | ***VALOR DEL CONTRATO*** | ***VALOR*** | ***OBSERVACIÓN*** |
|---|---|---|---|
| | *$10.000.000* | | |
| *DEL 17/02/2023 AL 16/03/2023* | | *$2.500.000* | *PAGADO* |
| *DEL 17/03/2023 AL 16/04/2023* | | *$2.500.000* | *PAGADO* |
| *DEL 17/04/2023 AL 02/05/2023* | | *$1.133.333* | *PENDIENTE POR PAGAR* |
| *VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL INSTITUTO* | | *$3.866.667* | |
| ***TOTAL*** | *$10.000.000* | *$10.000.000* | |

*De igual forma se determinó el contrato tiene un porcentaje de ejecución del 63.33%, comprendido entre el 17 de febrero de 2023 y el 02 de mayo de 2023.*

*Establecido lo anterior, y toda vez que se encontró que la no realización de las actividades determinadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, no afecta de forma grave ni obstaculiza la labor, operatividad y funcionalidad de la entidad, por cuanto las mismas pueden ser reorganizadas y suplidas por otros contratistas que realizan labores similares de forma transitoria, razón por la que se encuentra viable proceder a la terminación anticipada por mutuo acuerdo de dicho contrato."*

**6.-** Teniendo en cuenta lo expuesto, y toda vez que revisados los términos legales establecidos en el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° de la cláusula 8) "*causales de terminación*" del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, se encuentra viable dar por terminado de forma anticipada de mutuo acuerdo el mencionado contrato.



Powered by CamScanner

En consecuencia, las partes acuerdan:

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas las partes acuerdan,

**CLÁUSULA PRIMERA**. – Terminar de forma anticipada por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, a partir del dia 03 de mayo de 2023, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Acta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente terminación bilateral de forma anticipada no dará lugar a reclamación alguna por concepto de daños y perjuicios por parte del contratista, quien a la firma de la presente acta renuncia a tal derecho.

**CLAUSULA SEGUNDA**. - Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, en el estado en que se encuentre.

La presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para Constancia se firma en el Municipio de El Yopal (Casanare), a los 02 MAY 2023

Contratante,

**KAREN YURLEIDY LÓPEZ SANABRIA**
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, - ICTY-

Contratista,

**JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA**
C.C. 1.118.572.484 de Yopal

Vo. Bo. **RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS**
Subdirector de Cultura
Supervisor

Revisó: Pablo Yesid Bernal Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Daniela Lissett Romero Cruz
Profesional Contratada Subdirección de Cultura



Powered by CamScanner

Yopal, 28 de abril de 2023

Doctora
**KAREN LÓPEZ SANABRIA**
Directora General
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY

Ingeniero
**RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS**
Subdirector de Cultura
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL – ICTY
Supervisor
Yopal

Recibí
28 Abr 2023

**ASUNTO:** Solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo
**REFERENCIA:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023.

Respetuoso saludo,

Primero que todo, quiero sinceramente manifestar mi agradecimiento por haberme dado la oportunidad de prestar mis servicios en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, en donde pude potencializar mis destrezas y afianzar mis conocimientos.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° de la cláusula 8) "*causales de terminación*" del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, cuyo objeto es "*DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL*"; me permito solicitar la **terminación anticipada por mutuo acuerdo** del mencionado contrato**,** teniendo en cuenta que por motivos personales me es imposible dar continuidad con la ejecución de dicho objeto y actividades contractuales.

Finalmente, con ocasión a lo manifestado, respetuosamente agradezco sus buenos oficios para convenir, analizar, viabilizar y adelantar las gestiones o trámites correspondientes para la formalización de la terminación anticipada del contrato y su consecuente liquidación.

Cordialmente;

Jackson Esteban Torres.

**JACKON ESTEBAN TORRES SEGUA**
C.C. 1.118.572484 de Yopal

Powered by CamScanner

100.02.139

Yopal, 02 de mayo de 2023.

RECIBIDO
FECHA 02-Mayo-2023
HORA 5:25 pm.
RECIBE

**PARA:** **FABIO YESID BERNAL PEREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** **RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS**
Subdirector de Cultura.

**ASUNTO:** Solicitud de trámite de terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023.

Por medio del presente me permito solicitarle se sirva realizar los trámites administrativos y contractuales, tendientes a terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, con efectos hasta el día 02 de mayo de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A través de oficio de fecha 28 de abril de 2023, solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

> Sic "*Primero que todo, quiero sinceramente manifestar mi agradecimiento por haberme dado la oportunidad de prestar mis servicios en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, en donde pude potencializar mis destrezas y afianzar mis conocimientos.*
>
> *Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° de la cláusula 8) "causales de terminación" del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, cuyo objeto es "DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL"; me permito solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mencionado contrato, teniendo en cuenta que por motivos personales me es imposible dar continuidad con la ejecución de dicho objeto y actividades contractuales.*
>
> *Finalmente, con ocasión a lo manifestado, respetuosamente agradezco sus buenos oficios para convenir, analizar, viabilizar y adelantar las gestiones o trámites correspondientes para la formalización de la terminación anticipada del contrato y su consecuente liquidación.*"



Powered by CamScanner

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el análisis correspondiente encontrando que, entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, identificado con Nit. 901403046-7, y JACKSON ESTEBAN TORRES SEGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.572.484 de Yopal, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, con el objeto: "*DESARROLLAR ACCIONES QUE COADYUVEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL*".

Dicho contrato de prestación de servicios profesionales, se suscribió con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, esto es a partir del día 17 de febrero de 2023 y hasta el día 16 de junio de 2023, es decir que actualmente se encuentra vigente.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, se suscribió por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

En el marco de dicho contrato se han realizado dos pagos por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), equivalente a dos mensualidades, quedando pendiente el pago de dieciséis (16) días correspondientes a la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.133.333), como se evidencia en el siguiente estado financiero:

| PERIODO DE PAGO | VALOR DEL CONTRATO<br>$10.000.000 | VALOR | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| DEL 17/02/2023 AL 16/03/2023 | | $2.500.000 | PAGADO |
| DEL 17/03/2023 AL 16/04/2023 | | $2.500.000 | PAGADO |
| DEL 17/04/2023 AL 02/05/2023 | | $1.133.333 | PENDIENTE POR PAGAR |
| VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL INSTITUTO | | $3.866.667 | |
| **TOTAL** | $10.000.000 | $10.000.000 | |

De igual forma se determinó el contrato tiene un porcentaje de ejecución del 63.33%, comprendido entre el 17 de febrero de 2023 y el 02 de mayo de 2023.

Establecido lo anterior, y toda vez que se encontró que la no realización de las actividades determinadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de fecha 10 de febrero de 2023, no afecta de forma grave ni obstaculiza la labor, operatividad y funcionalidad de la entidad, por cuanto las mismas pueden ser reorganizadas y suplidas



Powered by CamScanner

por otros contratistas que realizan labores similares de forma transitoria, razón por la que se encuentra viable proceder a la terminación anticipada por mutuo acuerdo de dicho contrato.

Con toda atención,

**RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS**
Subdirector de Cultura
Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

Elaboró: Danitxa Vissetth Romero Cruz
Profesional Contratada Subdirección de Cultura



Powered by CamScanner